

LA SERENA, 22 ABR 2024

DECRETO N° 1268 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Certificado N° 12 del acuerdo del Concejo Municipal que aprueba la Tarifa de Aseo Domiciliario para los años 2023-2024-2025, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 1.298, de fecha 25 de enero de 2023; el Decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales, especialmente los artículos N° 6 y N° 7, que facultan a las Municipalidades para el cobro anual del Derecho de Aseo Domiciliario, para cada vivienda o unidad habitacional, local, oficina, kiosco o sitio eriazos que su avalúo fiscal sea superior a las 225 U.T.M. a enero de 2024 equivalente a \$14.549.850., el Decreto N° 69, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 2006, aprueba Reglamento que contiene las Condiciones Generales para la fijación de la Tarifa de Aseo que las Municipalidades cobrarán por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios; el Decreto Alcaldicio N° 3.754, de 2007, que aprobó la Ordenanza Comunal sobre Cálculo de la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Domiciliarios; el Decreto Alcaldicio N° 3.820, de 2008, que modificó la Ordenanza Comunal sobre Cálculo de la Tarifa de Aseo por el Servicio de Extracción de Residuos Domiciliarios Informe sobre la determinación de la Tarifa de Aseo Domiciliario de los años 2023-2024-2025, realizado por la Dirección de Administración y Finanzas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Tarifa de Aseo Domiciliario para el año 2024, que fija el derecho de aseo anual en la cantidad de \$ 50.620.- (cincuenta mil seiscientos veinte pesos), equivalente a 0,78279157517 Unidades Tributarias Mensuales, la que deberá cancelarse en cuatro cuotas, y actualizarse según corresponda, conforme a los plazos de vencimiento que se señalan a continuación:

| Cuota | Monto | Vencimiento |
|---------|-------------|-------------|
| Primera | \$ 12.655.- | 30.04.2024 |
| Segunda | \$ 12.655.- | 30.06.2024 |
| Tercera | \$ 12.655.- | 30.09.2024 |
| Cuarta | \$ 12.655.- | 30.11.2024 |

2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en un diario de circulación regional.

Antes de publicarse, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Dirección de Control Interno
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas
 - Oficina de Partes
- RJJ/HLM/VB/V/SSG/JXT/jvt